DECRETO Nº 753/2.022.
CONCORDIA, 09/06/2.022.

VISTO el Decreto Nº 1512/2021 de fecha 29 de Diciembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 6º del citado Decreto se designa Directora de Planificación y Presupuesto a la Señora Blanca Celeste Galinger.

Que la mencionada agente se ha acogido a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria Común que otorga la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos.

Que los objetivos fijados oportunamente por el Departamento Ejecutivo Municipal para la Dirección de Planificación y Presupuestos, previstos en el Art. 24º de la Ordenanza Nº 37.283/21, se mantienen vigentes.

Que por lo expuesto este Departamento Ejecutivo, considera pertinente designar a la Cra. Molina Marina Soledad DNI 24.971.286 Legajo 8.008, es quien reúne las condiciones para desempeñar las funciones requeridas.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Incisos b), h) y u) de la Ley Nº10.027 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto el Decreto Nº 725/2022 de fecha 02 de Junio de 2022, por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- Déjese sin efecto el Artículo 6º del Decreto Nº 1.512/2021, por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 3º.- Designase Directora de la Dirección de Planificación y Presupuesto, a la Cra. Molina Marina Soledad DNI 24.971.286 Legajo 8.008, quien tendrá a cargo el cumplimiento de las funciones establecidas en el Art. 24º de la Ordenanza Nº 37.283/21, a partir del 01/06/2022.

MG. MONICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA

ARTÍCULO 4º.- A los efectos de su toma de razón pase a la Dirección de Recursos Humanos, cumpliendo pase a la Dirección de Liquidación a los efectos dispuesto en el Artículo 3º.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Cra. MONICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA